

las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

8.ª Las extracciones se realizarán comenzando en el extremo inferior del tramo concedido, hacia aguas arriba, a fin de que no se forme un escalón que impida la circulación de las aguas. Estas extracciones se realizarán a más de 50 metros de las obras de toda clase establecidas en el río y en los límites laterales de la excavación se dejará el talud natural de las tierras. Al final de la explotación los concesionarios, de acuerdo con la Orden ministerial de 31 de octubre de 1964, deberán dejar regularizado el perfil del fondo del cauce. En todo caso, los beneficiarios se ajustarán a las instrucciones que recibían de la Autoridad encargada de la vigilancia del cauce.

7.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer el canon del aprovechamiento de 35.000,00 pesetas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 134, de 4 de febrero de 1960, pudiendo ser revisada anualmente la cuantía de dicho canon, según lo previsto en el artículo cuarto de la citada disposición.

8.ª La tarifa de venta de los áridos sin clasificar, puestos sobre camión, será de 31,00 pesetas metro cúbico.

Estas tarifas podrán ser revisadas, previa información pública y oficial.

9.ª Esta autorización no lleva aneja servidumbre de paso por caminos o fincas particulares, ni tampoco para depositar en ellos ninguna clase de materiales. Para transformar fuera del terreno de dominio público los productos de la explotación, los beneficiarios podrán utilizar los pasos o caminos que mejor les convenga, previa autorización, en su caso, de los propietarios.

10. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes sobre la protección a la industria nacional, Seguro de Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

11. La presente autorización no podrá ser transferida sin que previamente lo autorice el Ministerio de Obras Públicas.

12. Los beneficiarios serán responsables de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse como consecuencia del aprovechamiento que se autoriza, quedando obligados a su indemnización.

13. El depósito constituido será elevado hasta el 3 por 100 del importe de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, el cual quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto a los beneficiarios, con las formalidades legales, una vez terminada la explotación que se autoriza.

14. Los concesionarios quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. Los camiones o vehículos dedicados al transporte de los áridos deberán cumplir lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales (prohibiciones de paso por las calles, etc.), el Reglamento de Conservación de Policía de Carreteras y Caminos Vecinales, el vigente Código de la Circulación (en especial los artículos 55 y 65), así como todas las instrucciones que se dicten por los Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, referentes a la circulación y conservación del firme de las carreteras, y de manera especial las relativas al ensuciamiento de los firmes, producido por transporte de áridos con humedad excesiva o materiales ferrosos desprendidos por los neumáticos.

16. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de enero de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública el acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de noviembre de 1972 que autoriza al Ayuntamiento de Bayona la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bayona (Pontevedra) para la construcción de paseo marítimo, parque infantil y zona ajardinada.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 24 de noviembre de 1972, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y de conformidad con la Ley sobre construcción del paseo marítimo de Barcelona de 24 de julio de 1912, se ha autorizado al Ayuntamiento de Bayona la construcción de un paseo marítimo, parque infantil y zona ajardinada, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Término municipal: Bayona.
Superficie aproximada: 4.940 metros cuadrados.
Destino: Construcción de paseo marítimo, parque infantil y zona ajardinada.
Canon unitario: Dos pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Paseo marítimo, parque infantil y zona ajardinada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de diciembre de 1972.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

RESOLUCION de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 7-B-453, «Variante Supresión de la travesía de Molins de Rey, C. C.-1413, de Molins de Rey a Vich por Sabadell, p. k. 3 + 350. Tramo Molins de Rey-Papiol», en los términos municipales de Molins de Rey y Papiol (Provincia de Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 396, de fecha 22 de diciembre de 1972; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 398, de fecha 22 de diciembre de 1972, y en el periódico local «El Correo Catalán» de 28 de diciembre de 1972, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación, en los Ayuntamientos correspondientes: Molins de Rey, los días 19 y 20 de febrero de 1973, y Papiol, los días 22, 23 y 26 de febrero de 1973, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablero de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta 5.ª Jefatura Regional de Carreteras (Servicio Regional de Construcción, calle Aragón, número 383, segundo, de Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 23 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe Regional, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Pous Argila.—812 F.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Teruel con motivo de las obras del proyecto «CN 234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 117,351 al 123,258 Variante de Teruel» (Proyecto: 1-TE/220).

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Teruel con motivo de las obras del proyecto «CN-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 117,351 al 123,258. Variante de Teruel» (Proyecto: 1-TE/220), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Esta Jefatura ha resuelto señalar los días 19, 20, 21 y 23 de febrero próximo, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel, Avenida de Sagunto, 1, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos hacer alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 24 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—836 E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de finca	Situación		Propietario	Domicilio	Naturaleza	Superficie m ²
	Número de catastro	Polígono				
	Parcela					
<i>Día 19, de las 11.00 a las 13.00 horas</i>						
1	58 b	22	José Mata Pérez	Santiago	A.	90,00
2	14	33	Joaquín Martín Ripoll	Pinar Armas, 22	A.	130,00
3	13	33	José Martín	Carretera Castrolvo	A.	35,00
4	58 a	22	José Mata Pérez	Santiago	A.	35,00
5	60	22	Modesto Gálvez	San Andrés	A.	60,00
6	12	33	José Mateo	La Nueva	A.	630,00
7 y 8	12	33	El Estado	—	E.	1.422,00
9	10	33	Camilo Villarroya	—	A.	660,00
10	8	33	Tomás Villarroya L.	B.º Carmen, 24	A.	7.345,00
11	64	22				
12	65	22	José Orios	San Julián	A.	100,00
<i>Día 19, de las 16.00 a las 19.00 horas</i>						
13	6	33	José Lluque Civera	—	A.	104,00
14	6	33	Manuel Civera Morata	Fuentebuena, 10	A.	1.630,00
15	68	33	Modesto Gálvez	San Andrés	C. S.	1.540,00
16	6	33	Manuel Civera Perotes	Fuentebuena	C. S.	1.000,00
17	65	33	Modesto Gálvez	San Andrés	C. S.	950,00
18	156	33	Vicente Marín	La Merced	C. S.	4.090,00
19	155	33	Manuel Dobón	La Rambla	C. S.	1.270,00
20	74 a b	33	Sebastián Blasco G.	—	C. S.	1.170,00
20.1	74 a	33	Herederos de Manuel Esteban	Merón Jativa, 5	C. S.	1.240,00
21	74 a	33	Alfonso Valero Tomás	Tomás Nongues, 1	C. S.	800,00
22	73	33	Manuel Gómez Uizabet	Carretera Alcoñiz	C. S.	400,00
23	72	33	Manuel Martín	Mayor del Rabal	C. S.	636,00
24	71	33	Ignacio Gómez Ibáñez	Dámaso Torán, 24	C. S.	90,00
25	100	32	Viuda de Manuel García	Florida	C. S.	1.060,00
26	107	32	José Civera Perotes	Mayor del Rabal	C. S.	2.095,00
27	24	33	Sebastián Asensio J.	Pasco Generalísimo, 8	C. S.	790,00
28	105	32	Viuda de Jorge Sanz	Villaespesa (T.)	C. S.	1.100,00
29	25 a	32	Vicente Marín	La Merced	C. S.	385,00
30	164	32	Modesto Gálvez	San Andrés	C. S.	4.660,00
31	204	32	Manuel Cadenas	—	C. S.	965,00
<i>Día 20, de las 9.00 a las 13.00 horas</i>						
32	204	32	Sebastián Asensio J.	Pasco Generalísimo, 8	C. S.	345,00
33	201	32	José Pastor	La Parra	C. S.	415,00
34	155	32	Domingo Torres	La Florida	C. S.	2.745,00
35	154 a	32	Herederos de Juan Sánchez	—	C. S.	835,00
36	155	32	Agustín Jarque	Avda. Valencia	C. S.	755,00
37	157	32				
38	154	32	Herederos de Juan Sánchez	—	C. S.	480,00
39	1 a 13	33-37	Herederos de Juan Sánchez	—	C. S.	45.465,00
40	11	37	José Peña Civera	Plazuela Rabal	C. S.	2.890,00
41	112	37	Miguel Pérez	P. Mayor Rabal	C. S.	4.240,00
42	122	37	Miguel Pérez	P. Mayor Rabal	C. S.	455,00
43	126	37	Banda Borrás Marzo	B.º La Grana	E.	65,00
44	128	37	Herederos de José Izquierdo	Carretera Villaespesa	E.	265,00
45	128	37	Herederos de José Izquierdo	Carretera Villaespesa	E.	100,00
46	127 a-b	37	Viuda de Pascual Serrano	Las Murallas	C. S.	6.863,00
47	43	37	José Blasco Romero	S. Francisco, 6	C. R. F.	2.520,00
48	44 45	37	Herederos de Franco Garzarán	Temprado, 7	C. R.	1.519,00
49	42 a	37	Cristino Navarrete H.	B.º Villaespesa	C. R.	250,00
50		37	Avelino Doñate L.	Carretera San Julián	C. R.	—
51	443	46	Herederos de José Maicas	Asilo Ancianos	C. R. F.	1.170,00
52	376 a	46	Herederos de Franco Garzarán	Temprado, 7	C. R.	1.615,00
53	377 a	46	Herederos de Mariano Giménez	Fría El Pozo	C. R.	755,00
54	378 a	46	Máximo Catalán Corella	Bajo P. Reina, 2	C. R.	575,00
55	379	46	Faustina Varea Muñoz	Fuentebuena, 19	C. R. F.	1.250,00
56	379	46	Guillermo Lucha	Fuentebuena, 8	C. R.	210,00
57	379	46	Juan Cruzado Bizcarra	Altoza, 11	C. R.	640,00
<i>Día 20, de las 16.00 a las 18.00 horas</i>						
58	380	46	Carla Fuentes Edo	Bajo Armas, 10	C. R. F.	1.310,00
59	424	47	José Orios	San Julián	C. R.	3.470,00
60	436	47	Francisca Asensio J.	Las Murallas	C. R.	1.150,00
61	435	47	Pablo García Lafente	La Parra	C. R.	120,50
62	431	47	Blas Sánchez Marín	S. Antonio, 26	C. S.	185,00
63	428	47	Sebastián Asensio J.	Pasco Generalísimo, 8	C. R.	2.650,00
64	450	47	José Ibáñez Jordán	Cyelo	C. R.	1.090,00
65	451 a	47	Avelino Bagan Cercos	Carretera Cuenca	C. R. F.	1.400,00
66	452	47	Ambrosio Garzarán C.	Diputación, 2	C. R.	1.200,00
67	453 a	47	Prudencio Pascual M.	Carretera Cuenca, 2	C. R. F.	1.025,00

Número de finca	Situación		Propietario	Domicilio	Naturaleza	Superficie m ²
	Parcela	Pólipono				
68	454 a-b	47	Pedro Muñoz Utrilla	Plaza C. Castell	C. R. F.	1.185,00
69	455	47	Ramiro Doñate L.	Carretera Cuenca	C. R.	650,00
70	456 a	47	Ramón Lafuente N.	Av. Segorbe, 50	C. R. F.	1.988,00
71	457	47	Manuel Lafuente M.	Carretera Cuenca	C. R.	257,00
72	418	47	Maria Talavera E.	Chalet -Pinar-	C. R.	1.485,00
<i>Día 21, de las 9.00 a las 13.00 horas</i>						
73	417	47	Silverio Dobón	La Ronda, 2	C. R.	1.030,00
74	413	47	Manuel Ferrán	J. Antonio, 2	C. R. F.	1.095,00
75	412	47	Maria Talavera E.	Chalet -Pinar-	C. R.	1.230,00
76	411	47	Feliciano Giménez I.	Cascante Río (T.)	C. R.	280,00
77	410	47	Arturo Civera Muñoz	Mayor, 43	C. R.	770,00
78	459	47	Adelaida Pradas e hijos	Ramón y Cajal, 9	C. R.	2.450,00
79	406	47	Sebastián Asensio J.	Paseo Generalísimo, 8 ...	C. R.	910,00
80	405	47	Pedro Escribete R.	Muñoz Gran, 9	C. R. F.	500,00
81	474	47	Ramón Lafuente N.	Avda. Segorbe, 50	C. R. F.	1.400,00
82	475	47	Antonio Marqués J.	B.º Carmen, 3	C. R. F.	525,00
83	472	47	Ramón y Manuel Perales	A. Portillo, 36	C. R.	960,00
84	468	47	Fructuoso Daudén Pobo	Las Murallas	C. R. F.	1.125,00
85	467	47	Sebastián Asensio J.	Paseo Generalísimo, 8 ...	C. R.	1.225,00
86	476	47	Joaquín Pérez Yagüe	Carretera Cuenca	C. R.	76,00
87	476	47	Hermanos Catalán	Cerro Royuela	Edificio	645,00
88	486	47	Sebastián Asensio J.	Paseo Generalísimo, 8 ...	C. R.	1.532,00
89	530	47	Viuda de A. Daudén	Avda. R. Jarabo	C. R.	520,00
90	465	47	Juan R. Grullen Boyo	Costa, 22	C. R.	975,00
91	464	47	Viuda de Peralcio	S. Francisco, 54	C. R.-Edif.	1.275,00
92	216	47	Manuel Cervera Martín	Valdelagua (Madrid)	C. R.	1.850,00
93	216	47	Miguel Lapeña M.	B.º Jorgito	C. R.	130,00
94	216 a-b	54	Adolfo García Gómez-Cordobés.	Isaac Peral, 8, 6.º Madrid.	C. R.	1.130,00
95	215	54	Emilio Lázaro Marqués	Carretera Cuenca	C. R. Edif.	3.871,00
96	216 a	54	Francisco Punter	Sanatorio Psiquiátrico ...	C. R.	300,00
97	215	54	Francisco Gil Gil	Murallas	C. R.	30,00
<i>Día 21, de las 16.00 a las 19.00 horas</i>						
98	216 b	54	Eléctricas Tur. S. A.	18 de Julio, 36	Edificio	—
99	214 a	54	Viuda e hijos de F. Llorente ...	Plaza de C. Castell	C. R.	670,00
100	212	54	José Muñoz Julián	Alta, 68, Valencia	C. R.	2.775,00
101	118 b	52	Herederos de Joaquín Torán ...	J. Antonio, 24	C. R.	1.865,00
102	118 a	52	Joaquín Novella	San Esteban	C. R.	1.500,00
103	93	51	Antonio Proto Herrero	Puente Reina, 16	C. R. F.	2.790,00
104	96	51	Francisco Calpe Gómez	San Julián	C. R.	20,00
105	94	51	Pascual Hernández A.	Mayor Rabal, 15	C. R.	220,00
106	95	51	Amparo Calpe Gómez	Eras S. Julián, 4	C. R.	790,00
107	71	51	Juan Marqués Ros	La Virgen	C. R.	870,00
108	70	51	Manuel Gómez Fabre	Fuentebuena, 9	C. R.	770,00
109	69	51	Florentín Mateo N.	El Cuervo, 10	C. R.	590,00
110	68 a	51	Viuda de Recaredo Alegre	B.º El Carmén, 9	C. R. F.	595,00
111	100	51	Juana Sánchez	Los Amantes, 13	C. R.	455,00
112	67	51	Joaquín Martínez	Puente la Reina	C. R.	560,00
<i>Día 22, de las 9.00 a las 13.00 horas</i>						
113	83	51	Faustino Catalán C.	La Florida, 11	C. R.	415,00
114	101	53	Maria Catalán Calvo	La Merced	C. R.	210,00
115	79	51	Rosendo Gómez Zapater	Las Murallas	C. R.	65,00
116	101	51	Gregorio Catalán C.	Joaquín Arnáu, 4	C. R.	3.500,00
117	80 103 a	51	Olegaria Chapa Pomar	Burriana, 52, 13.º A. Va- lencia	C. R.	600,00
118	104	51	Joaquín Martínez	Puente Reina, 11	C. R.	605,00
119	105	51	Salvador Gómez Remón	R. Aragónés, 5, Zaragoza.	C. R.	663,00
120	107	51	Marcial Navarro G.º	Plaza C. Castell, 8	C. R.	315,00
121	103	51	Joaquín Martínez	Puente Reina, 11	C. R.	2.120,00
122	110	51	Maria Talavera E.	Chalet -El Pinar-	C. R.	340,00
123	48-112	51	Atilano Martínez C.	Fuensanco, 11, Madrid ...	C. R. F.	2.180,00
124	48	51	Enrique Esteras Gil	San Juan, 5	C. R. F.	1.000,00
125	44	51	Hijos P. Hernández	Mayor Rabal, 15	C. R.	1.965,00
126	43	51	Excma. Diputación P.	Paseo General Valera, 7.	C. R. F.	2.420,00
127	41	51	Alejandro Vicente M.	Caude (Teruel)	C. R. F.	3.000,00
128	40	51	José Asensio García	Carretera Zaragoza	C. R.	14,00
129	215 a	49	Herederos Francisco Garzarán.	Los Amantes, 5	C. R.	2.025,00
130	326 a-b	49	Andrés Ortiz Martín	San Juan, 8	C. R.-Edif.	2.520,00
131	216 a-b	49	Luis Abov Ube	Yagüe Salas, 15	C. R.-Edif.	69,00
132	213 a	49	Enrique Esteras Gil	San Juan, 16	C. R.	6.955,00
133	206	49	Hildefonso Utrillas M.	Pl. Redonda, 2, Valencia.	C. R.	1.805,00
134	290	49	Adolfo García Gómez-Cordobés.	Isaac Peral, 8, 6.º Madrid.	A.	1.845,00
135	298	49	Enrique Literas Gil	San Juan, 16	A.	1.345,00
137	143	25	Viuda de Alvaro Vicente C. ...	Carretera Valencia	A.	80,00

Número de finca	Número de catastro		Propietario	Domicilio	Naturaleza	Superficie m ²
	Parcela	Polígono				
			<i>Día 22, de las 18.00 a las 19.00 horas</i>			
138	88 a-b-c-d	25	Parador Nacional de Turismo	Apartado. 67	A.	1.035,00
140	93 a	25	José Asensio García	Carretera Zaragoza	A.	1.650,00
141	337	49	TAGRISA	M. Moreno, 33. Zaragoza.	A.	300,00
142	1 a-b	25 48	Viuda de Alvaro Vicente C.	Carretera Valencia	A.	2.340,00
144	31 a	46	I. Lact. Cervera, S. A.	Carretera San Blas	A.	710,00
145	27-48	48-28	S. Vehículos, S. A.	Avenida Sagunto, 3	A.	1.445,00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de diciembre de 1972 sobre puesta en funcionamiento de la Escuela Oficial de Formación Profesional de primer Grado de Irún (Guipúzcoa).

Hmo. Sr.: En uso de las atribuciones concedidas en el Decreto 2765-1972 de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre) por el que se crea una Escuela de Formación Profesional de primer Grado en Irún (Guipúzcoa) y encontrándose en condiciones de iniciar sus actividades docentes

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Escuela Oficial de Formación Profesional de primer Grado de Irún (Guipúzcoa) comenzará su funcionamiento el día 8 del próximo mes de enero, en la que se cursará con carácter experimental las enseñanzas correspondientes al primer Grado de Formación Profesional en la familia Profesional Administrativa.

Segundo.—La plantilla de Profesorado correspondiente a dicho Centro será la siguiente:

- 1 Profesor titular de Matemáticas comerciales.
- 1 Profesor titular de Lengua, Geografía e Historia
- 1 Profesor especial de Religión
- 1 Profesor especial de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.
- 1 Profesor especial de Idiomas modernos.
- 1 Profesor adjunto de Prácticas Administrativas
- 1 Profesor adjunto de Prácticas de Taquimecanografía

Tercero.—La plantilla de personal Administrativo estará compuesta de un Oficial, y la de personal Subalterno de dos Ordenanzas y dos Sirvientas de limpieza.

Cuarto.—Se autoriza a esa Dirección General para adoptar la resolución que estime pertinente a fin de que la nueva Escuela pueda comenzar su funcionamiento en el plazo dispuesto, así como cuantas medidas considere necesarias para la buena marcha de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para adjudicar el premio del «XVII Marqués de Cerralbo».

La Real Academia Española, como patrono de la correspondiente Fundación, abre un concurso con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Vocabulario de etnología y arqueología indígena usada por cronistas de Indias.

Premio: 40.000 pesetas.

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 31 de diciembre de 1975, a las seis de la tarde.

Los trabajos se presentarán en triplicado, deberán estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor, pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y Jará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de los trabajos presentados a este concurso quisiere alguno de los autores retirar el suyo, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor del trabajo que reclame o persona autorizada para pedirlo.

Adjudicado el premio y tratándose de obra mantenida en el anónimo, se abrirá el pliego respectivo y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 25 de enero de 1973.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.—821-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de diciembre de 1972 por la que se acuerda se proceda a la publicación de las cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1971.

Hmos. Sres.: Aprobadas por este Ministerio con fecha 30 de septiembre de 1972 las cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1971 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 1972.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1968, acuerda se proceda a la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. HH.

Madrid, 22 de diciembre de 1972.

DE LA FUENTE

Hmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social.